



**OFICIO No. SESP/SE/UT/115/2024**

**ASUNTO: Se atiende la solicitud**

**061588124000038**

**Colima, Colima, a 30 de septiembre de 2024**

**C. VERÓNICA PÉREZ SOLÍS  
PRESENTE. –**

Por medio del presente escrito, en atención y seguimiento a la solicitud de información bajo el folio número **061588124000038** recibida con fecha **23 (veintitrés) de septiembre del 2024 (dos mil veinticuatro)**, vía Plataforma Nacional de Transparencia (**PNT**), en donde solicita lo siguiente:

*“La presente solicitud es en relación al reglamento del servicio profesional de carrera policial para el municipio de Colima, debido a que en la actualización más reciente fueron adicionados varios capítulos (a partir del CAPÍTULO V específicamente) los cuales no están establecidos en las disposiciones o directivas giradas por el secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública; por lo que, solicito atentamente lo siguiente: 1. El motivo por el cual al municipio de Colima le fue autorizado modificar el citado reglamento. 2. Si cumplió correctamente con el procedimiento establecido, es decir, si solicitó ante el secretariado ejecutivo del sistema estatal de seguridad pública realizar los trámites correspondientes ante el secretariado ejecutivo del sistema nacional de la seguridad pública para hacer la modificación a su reglamento ya establecido. 3. La autorización por parte del secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública, para que el municipio pudiera publicar en el periódico oficial del Estado la citada modificación al reglamento en cuestión.*

- *Datos complementarios: autorización de modificación al reglamento del servicio profesional de carrera policial para el municipio de Colima...”*

I.- En primer término, me permito informar que, una vez analizada dicha solicitud esta Unidad de Transparencia giró oficio a la **Coordinación General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** el día **23 (veintitrés) de septiembre del 2024 (dos mil veinticuatro)**, bajo el **Oficio No. SESP/SE/UT/112/2024**, haciéndole del conocimiento de la solicitud de información que nos ocupa.

1824



2024



**II.- El día 24 (veinticuatro) de septiembre del 2024 (dos mil veinticuatro), la Licenciada Xóchitl Alexandra Alcaraz Batista, Jefa de Planeación y Seguimiento de Fondos y Subsidios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, dio respuesta ante esta Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, bajo el oficio número **SESP/SE/CGVS/225/2024**, atendiendo al **Oficio No. SESP/SE/UT/112/2024**, referente a la solicitud de información bajo el folio **061588124000038** recibida con fecha **23 (veintitrés) de septiembre del 2024 (dos mil veinticuatro)**, vía Plataforma Nacional de Transparencia (**PNT**), ante esta Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, manifestando lo siguiente:**

*“Por medio del presente, y en atención a lo indicado en el oficio **N° SESP/SE/UT/112/2024**; en el cual solicita a esta Coordinación General de Vinculación y Seguimiento, información relativa al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para el municipio de Colima, derivada de la solicitud de información **N° 061588124000038** realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (**PNT**); promovido por quien dice llamarse la **C. Verónica Pérez Solís**, consistente en:*

- *“La presente solicitud es en relación al reglamento del servicio profesional de carrera policial para el municipio de Colima, debido a que en la actualización más reciente fueron adicionados varios capítulos (a partir del **CAPÍTULO V** específicamente) los cuales no están establecidos en las disposiciones o directivas giradas por el secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública; por lo que, solicito atentamente lo siguiente: 1. El motivo por el cual al municipio de Colima le fue autorizado modificar el citado reglamento. 2. Si cumplió correctamente con el procedimiento establecido, es decir, si solicitó ante el secretariado ejecutivo del sistema estatal de seguridad pública realizar los trámites correspondientes ante el secretariado ejecutivo del sistema nacional de la seguridad pública para hacer la modificación a su reglamento ya establecido. 3. La autorización por parte del secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública, para que el municipio pudiera publicar en el periódico oficial del Estado la citada modificación al reglamento en cuestión.*
- *Datos complementarios: autorización de modificación al reglamento del servicio profesional de carrera policial para el municipio de Colima...”*



Al respecto, me es bien informarle que una vez analizada dicha solicitud por el área administradora de la información y revisados los archivos con que cuenta esta área administrativa la Coordinación General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se informa que:

1.- En primer término, me permito hacer de su conocimiento que respecto al punto número uno de la presente información requerida, esta **NO** corresponde ser atendida a este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ya que, de conformidad a las facultades y atribuciones que le confieren en el Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, no tiene las facultades para autorizar las modificaciones al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, por tal motivo se le orienta a que presente su solicitud ante el **H. Ayuntamiento de Colima** donde se llevó a cabo la autorización de la modificación del reglamento por medio de su pertinente Cabildo.

Lo anteriormente expuesto, con la finalidad de que su petición sea atendida, debido a que el Sujeto Obligado antes mencionado, es el que posiblemente, pudiera atender lo requerido en la presente solicitud de conformidad a las funciones y atribuciones que le confieren.

2.- Ahora bien, a lo que concierne en el punto número dos de la presente solicitud, se le hace de su conocimiento que este Secretariado Ejecutivo **SI** realizó los trámites correspondientes de conformidad a la **Estrategia 3.1 del Programa Rector de Profesionalización**, aprobado en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública en el año 2016, mediante **acuerdo 03/XLI/16** publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del día 04 (cuatro) de enero del 2017 (dos mil diecisiete), en el que indica que, los instrumentos deberán ser **registrados** ante la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional, vigente al momento de la solicitud realizado mediante el **oficio número 0128/2022** de fecha del día **21 de julio del 2022 (dos mil veintidós)**, signado por el Capitán Ignacio Blanco Ramírez Director de Seguridad Pública y Policía Vial del H. Ayuntamiento de Colima.

Dicho lo anterior, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional determinó procedente la asignación **únicamente** del registro, debido a que el reglamento cumple con la estructura, contenidos y requerimientos establecidos por la normatividad vigente, más no de la modificación que hace referencia la solicitante.



3.- Respecto al último punto de la solicitud, cabe resaltar, que este Secretariado Ejecutivo Estatal, ni el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tienen facultades para autorizar cualquier modificación al mismo; solamente al registro correspondiente.

Con lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se atiende en tiempo y forma y de conformidad en lo dispuesto en la Ley en materia de transparencia, la solicitud de información N° **061588124000038** realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Sin otro particular por el momento, me permito enviarle un cordial saludo..."

Con lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se da por atendida la petición interpuesta, dando cumplimiento a lo solicitado en tiempo y forma a la solicitud de información bajo el número de folio **061588124000038**, recibida con fecha del día **23 (veintitrés) de septiembre del 2024 (dos mil veinticuatro)**, mediante el Sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia.

De igual manera, se ponen a su disposición los siguientes datos de contacto para cualquier duda o aclaración respecto de la respuesta emitida: **teléfono 312 31 62603 Ext. 12728**, o bien puede enviar correo electrónico a la dirección [oficialia@secretariadoejecutivo.col.gob.mx](mailto:oficialia@secretariadoejecutivo.col.gob.mx).

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**



GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA  
SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL SISTEMA ESTATAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA

**LICENCIADA ZULEIKA SARAÍ MORFÍN GARCÍA.**

C.c.p. Archivo

1824



2024